

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

MODIFICACIÓN No. 2

INVITACIÓN No. 003-2020 A PRESENTAR PROPUESTA PARA

“Contratar una consultoría integral para la valoración del mercado de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, con fines de venta u otras alternativas que permiten disponer de este bien como activo, en el marco de la libre competencia que rige la prestación del servicio público de aseo, así como la valoración de la cesión de la posición contractual de EMSIRVA E.S.P. de los contratos de operación, incluido el de disposición final.”

Con fundamento en la facultad conferida por la Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial, contemplada en el numeral 1.10 “*Aclaraciones a los documentos de la Invitación*” del Capítulo II de la Invitación, y en atención a las observaciones a la invitación recibidas, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma y sus modificatorios, se procede a MODIFICAR la invitación en los términos que se señalan a continuación:

PRIMERO. Aclarar que, para todos los efectos, cuando en los términos de la invitación se hace referencia a el “presupuesto” de la invitación o el “presupuesto estimado”, se entiende la suma equivalente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) más IVA.

SEGUNDO. Modificar el numeral 1.4, **(del Desarrollo de la Consultoría) numeral II:**

- II. Diagnóstico del mercado en todos los componentes del servicio de aseo de la ciudad (operadores de Emsirva E.S.P. en liquidación y/o prestadores) y la viabilidad jurídica, técnica, operativa, comercial y financiera para ejecutar el proceso de realización del portafolio de usuarios y/o la cesión de la posición contractual de los operadores actuales y que contenga la descripción de los diagnósticos realizados.**

Se deberá llevar a cabo la identificación y caracterización de otros prestadores del servicio de aseo en el municipio, con el objeto de realizar el análisis integral del servicio en el municipio de Santiago de Cali, así como el análisis de los contratos de operación de EMSIRVA E.S.P. en liquidación.

En esta fase el estudio deberá tener en cuenta la información general de la condición actual de dicho portafolio de usuarios para determinar su situación jurídica, técnico-operativa, comercial, administrativa y financiera.

Con base en la información recopilada, se deberá realizar un análisis para cada uno de los aspectos indicados a continuación y generar las recomendaciones pertinentes para proceder a efectuar la valoración del portafolio de usuarios.

Diagnóstico Jurídico:

1. Determinación de la viabilidad jurídica de la realización del portafolio de usuarios que actualmente atiende EMSIRVA E.S.P. en liquidación, teniendo en cuenta la regulación jurídica de la prestación del servicio público de aseo y las estipulaciones contractuales de la operación, estableciendo el mecanismo jurídico, las diferentes etapas y el procedimiento a realizar.
2. Determinación de la viabilidad jurídica de cesión de la posición contractual de contratante en los contratos de operación suscritos entre EMSIRVA E.S.P. en liquidación y sus operadores y

determinación del mecanismo jurídico mediante el cual se puede efectuar dicha cesión, identificando las diferentes etapas y procedimientos que contienen dicho mecanismo jurídico de cesión de posición contractual.

3. Aspectos normativos para tener en cuenta por parte de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en el proceso de valoración y realización del portafolio de usuarios y de cesión de posición contractual.
4. Identificación y análisis de los posibles riesgos jurídicos resultantes de los tres numerales anteriores, incluidos los entes y/o autoridades de control y territoriales.
5. Evaluación del marco contractual actual de EMSIRVA E.S.P. en liquidación desde el punto de vista legal y especialmente de su manual de contratación.

Diagnóstico Técnico operativo:

1. Informe de la situación técnico-operativa de cada una de las actividades del servicio público de aseo a cargo de los prestadores, indicando como mínimo, características de la prestación, estado, calidad y cobertura de las actividades prestadas, así como condiciones particulares.
2. Descripción de la ejecución de las actividades del servicio público de aseo y análisis del esquema operativo.
3. Comparación con otros municipios que se encuentren en la categoría de grandes prestadores, aplicación de Benchmarking para indicadores técnico-operativos.
4. Adicionalmente, los análisis técnico - operativos que el consultor considere necesarios para la consecución del objetivo de la consultoría

Diagnóstico comercial:

1. Recolección y análisis de la información comercial de usuarios y/o suscriptores, tarifas, facturación y recaudo, subsidios y contribuciones, PQRs, etc.
2. Comparación con otros municipios que se encuentren en la categoría de grandes prestadores, aplicación de Benchmarking para indicadores comerciales.
3. Identificación y análisis de los riesgos asociados a cambios regulatorios, con su correspondiente impacto en tarifas.
4. Adicionalmente, los análisis comerciales que el consultor considere necesarios para la consecución del objetivo de la consultoría.

Diagnóstico financiero:

1. Recolección y análisis de la información financiera disponible de la prestación de todos los componentes del servicio de aseo a cargo de los operadores de EMSIRVA E.S.P. en liquidación.
2. Evaluar la información referente a la remuneración de los contratos de los operadores, facturación, recaudo y número de suscriptores con el fin de determinar la situación financiera actual de la prestación del servicio público de aseo de cada uno de los operadores, presentando un balance que señale la pérdida y/o utilidad que presentan.
3. Identificar y analizar los riesgos financieros.

4. Adicionalmente, los análisis financieros que el consultor considere necesarios para la consecución del objetivo de la consultoría.

Producto: El producto de estas actividades deberá ser un informe que contenga el diagnóstico del mercado en todos sus componentes, la identificación y caracterización de otros prestadores del servicio de aseo en el municipio, el análisis de los contratos de operación de EMSIRVA E.S.P. en liquidación y en general de la condición actual de dicho portafolio de usuarios para determinar su situación jurídica, técnico-operativa, comercial, administrativa y financiera en el que se determine si existe la viabilidad jurídica, técnico-operativa, comercial, administrativa y financiera para que EMSIRVA E.S.P. en liquidación pueda ejecutar el proceso de realización del portafolio de usuarios y la cesión de la posición contractual de los operadores actuales con la descripción de los diagnósticos realizados y el respectivo sustento técnico y legal.

Entregados el producto de la Fase I, numerales I y II, se determinará si procede ejecutar el numeral III de la Fase I y la Fase II. ...”

TERCERO. Modificar el numeral 1.6. “Presupuesto estimado” del Capítulo I, el cual quedará así:

“1.6. Presupuesto Estimado

El Fondo Empresarial cuenta con el presupuesto estimado para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

El presupuesto para la contratación será de hasta la suma equivalente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) más IVA, que comprenden un valor máximo para la fase I de (\$500.000.000) más IVA y un valor máximo para la segunda fase de (\$300.000.000) más IVA. Los costos asociados a los desplazamientos y gastos de viaje que se ocasionen en la ejecución del contrato serán asumidos por el Contratante.

En caso de que la alternativa que acoja la beneficiaria del producto (EMSIRVA E.S.P. en liquidación) sea la venta del mercado, dentro de los términos del proceso de selección que corresponda, se deberá incluir el pago de la comisión de éxito al asesor que debe ser asumida por el oferente adjudicatario, la cual no podrá ser superior a un porcentaje del 2.5% sobre el valor de la transacción efectiva.

Con base en el sondeo de mercado realizado por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, el presupuesto para la contratación se estima dentro del rango de contratación de que trata el numeral 2, Capítulo III del Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Fondo Empresarial.

Para el efecto deben considerar los proponentes que habrá un precio mínimo que resultará de la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Para el cálculo de la mediana y de la desviación estándar se incluirá una vez el presupuesto estimado OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) más IVA y el valor de las ofertas económicas más IVA, de las propuestas calificadas con CUMPLE en los aspectos jurídico, financiero y técnico.

En el evento en que la Propuesta presentada supere el presupuesto estimado para la contratación objeto de la Invitación o sea inferior al valor mínimo aceptable, será “RECHAZADA.””

CUARTO. Aclarar y Modificar el Numeral 2.2.3. Propuesta Económica del Capítulo II, así:

“2.2.3. Propuesta económica

La Propuesta debe contener el valor total ofertado por la realización de la consultoría objeto de la presente Invitación, más IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de la misma. (...)”

QUINTO. Modificar el Formato No 3 de la Invitación “PROPUESTA ECONÓMICA”, así:

FORMATO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

La propuesta económica está conformada por los valores ofertados por el valor total del Contrato, el cual se desagrega de la siguiente manera:

FASE	VALOR MAS IVA	VALOR EN LETRAS
Fase 1		
Fase 2		
TOTAL		

NOTA 1: Los valores deben indicarse en letras y en números.

Comisión	Porcentaje	Porcentaje en letras
Comisión de éxito		

SEXTO. Aclarar y modificar el numeral 2.2.2.3. Requisitos de Carácter Financiero del Capítulo II, el cual quedará así:

“2.2.2.3. Requisitos de Carácter Financiero

El Proponente deberá presentar como requisitos de carácter financiero los siguientes documentos:

- 1. Estados de resultados y de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, acompañados de Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el Balance y Estados financieros y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.*
- 2. Última declaración de renta presentada*
- 3. Carta de aprobación de cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.2.2.3.1.*

La presentación de estos documentos no da puntaje, pero habilita o inhabilita la propuesta para ser evaluada y calificada dentro del proceso de selección.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas

extranjerías sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el numeral 2.2.2.3.1., a continuación.”

SEPTIMO. Modificar el numeral 2.2.2.2. Equipo mínimo requerido del Capítulo II, así:

“2.2.2.2. Equipo mínimo requerido

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos, para lo cual deberá presentar la hoja de vida suscrita por el profesional como manifestación de aceptación del compromiso, acompañada de las certificaciones de las experiencias en las mismas condiciones antes descritas para la experiencia general: (...)

OCTAVO. Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente MODIFICACIÓN, continuarán rigiéndose en los mismos términos de la invitación inicial.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios